



Memorando Nro. ARCSA-ARCSA-2023-0317-M

Guayaquil, 19 de diciembre de 2023

PARA: Sr. Abg. Michael Isaias Vera Muñoz
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Abg. Ronal Aray Muñoz
Analista de Consultoría Legal

Srta. Abg. Andrea Aguilar Aguilar
Analista de Consultoría Legal

Srta. Abg. Coraima Isabel Saraguayo Vargas
Analista de Consultoría Legal

Sr. Abg. Ivan Carlos Bowen Luzuriaga
Analista de Consultoría Legal

Srta. Abg. Lourdes Gabriela Torres German
Analista de Consultoría Legal

Sra. Abg. Mariuxi Jeanette Jimenez Naranjo
Analista de Consultoría Legal

Srta. Abg. Sonia Maite Arauz Leon
Analista de Consultoría Legal

Srta. Abg. Mishel Alejandra Jimenez Cañar
Analista de Otros Establecimientos

Sr. Abg. Dennis Javier Barreno Mafla
Comisario Zonal

Sr. Abg. Angel Homero Tacuri Diaz
Analista Zonal Jurídico

Sr. Abg. Stalin Rodrigo Naranjo Valdospin
Analista Zonal de Secretaría General

Srta. Abg. Lisette Valeria Ojeda Bonilla
Analista Zonal de Secretaría General

Srta. Mgs. María Belén Brito Teran
Comisaria Zonal



Memorando Nro. ARCSA-ARCSA-2023-0317-M

Guayaquil, 19 de diciembre de 2023

Sr. Abg. Hernan Vera Carreño
Asistente 1

Sr. Abg. Jairo Alexis Rodas Molina
Analista Zonal de Talento Humano 1

Sra. Abg. Deysi Jaqueline Solorzano Pisco
Comisario Zonal

Sra. Abg. Delfa Julieth Aguirre Ordoñez
Analista Zonal Sancionatorio

Srta. Abg. Leidy Anabel Barzallo Pesantez
Comisario Zonal

Sra. Abg. Mariuxi Yolanda Correa Cordero
Comisaria Zonal

Srta. Abg. Gabriela Stefanie Correa Riofrio
Analista Zonal de Secretaria General

Sra. Mgs. Sully Denise Sandoval Villamar
Analista de Talento Humano 3

Srta. Mgs. Katherine Rosales Ramirez
Analista de Talento Humano 3

Srta. Abg. Bertha Mariuxi Reyna Macias
Analista de Talento Humano 1

Sr. Abg. Abner Arturo Bello Navarro
Analista de Talento Humano 3

Sr. Abg. Ivan Aladino Lopez Cedeño
Analista Zonal de Talento Humano 1

Sr. Abg. Augusto Javier Salavarría García
Analista Zonal de Secretaria General

Srta. Abg. Liceth Enriquez Venegas
Analista Zonal de Talento Humano 1



Memorando Nro. ARCSA-ARCSA-2023-0317-M

Guayaquil, 19 de diciembre de 2023

Sra. Mgs. Maria Gabriela Aguirre Saenz
Asistente Zonal de Secretaria General

Sra. Abg. Lissette Carolina Izurieta Vargas
Comisario Zonal

Srta. Abg. Flor Maria Reinoso Haro
Comisario Zonal

Srta. Abg. Stephanie Victoria Vasquez Rivadeneyra
Comisario Zonal

ASUNTO: PROCURACIÓN JUDICIAL

De mi consideración:

En mérito a la Acción de Personal No. DTM-0760, con fecha 06 de diciembre de 2023, que rige a partir del 06 de diciembre de 2023, misma que fue suscrita por el Dr. Franklin Edmundo Encalada Calero, en calidad de Ministro de Salud y que legitima mi calidad de Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez; conforme a las facultades y atribuciones otorgadas en las mismas, procedo a:

Revocar la Procuración Judicial otorgada mediante Memorando ARCSA-ARCSA-2023-0292-M, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Conceder, mediante el presente oficio, PROCURACIÓN JUDICIAL, en los siguientes términos:

1. BASE LEGAL:

1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

El artículo 75 de la Constitución de la República, garantiza que: *"Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley".*

Las letras a), b) y c) del número 7 del artículo 76 de la Constitución de la República, dispone: *"a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la*



Memorando Nro. ARCSA-ARCSA-2023-0317-M

Guayaquil, 19 de diciembre de 2023

preparación de su defensa. c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones [...]"

2. CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS:

El número 1 del artículo 42, determina: *“La procuración judicial podrá conferirse: 1. [...] por oficio en el caso de entidades del sector público con personería jurídica. El oficio deberá ser suscrito por la o el representante legal de la entidad, su representante judicial, o ambos, si así corresponde; en su texto se expresará con precisión la norma legal que confiere la personería jurídica a la entidad y que establece la autoridad a quien corresponde el carácter de representante legal o judicial; se acompañará el nombramiento de la autoridad y de ser el caso el documento que contenga la designación del delegado. El o los defensores de las instituciones públicas con o sin personería jurídica, acreditarán que su comparecencia es en representación de la máxima autoridad, acompañando el instrumento legal por el cual se les ha conferido dicha atribución con los documentos habilitantes necesarios [...]"*

El artículo 43 establece: *“Facultades. El o los procuradores judiciales podrán comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso. Requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella”*.

3. DECRETO EJECUTIVO Nro. 1290, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL Nro. 788 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO Nro. 544 DE 14 DE ENERO DE 2015:

El artículo 1, crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez, como persona jurídica de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública.

El artículo 13 determina: *“...El Director Ejecutivo será la máxima autoridad de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria...”*

Artículo 14 constan las atribuciones del mismo, dentro de las cuales se indica: *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia...”*.

4. ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA – ARCSA, DOCTOR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ “CAPITULO IV DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA:



Memorando Nro. ARCSA-ARCSA-2023-0317-M

Guayaquil, 19 de diciembre de 2023

Art.11.- Numeral 1.1.1.1.2. Responsable: Director/a Ejecutivo/a Atribuciones y Responsabilidades: *"a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA. [...]"*

1.

PROCURACIÓN JUDICIAL:

De la base legal citada y conforme las atribuciones conferidas, a través del presente documento, **CONFIERO** procuración judicial a los siguientes abogados:



Memorando Nro. ARCSA-ARCSA-2023-0317-M

Guayaquil, 19 de diciembre de 2023

ABOGADOS	MATRICULA PROFESIONAL
MICHAEL ISAIAS VERA MUÑOZ	09-1995-168
RONAL ARAY MUÑOZ	01-2021-940
ANDREA STEPHANIA AGUILAR AGUILAR	09-2022-121
CORAIMA ISABEL SARAGUAYO VARGAS	09-2021-207
IVAN CARLOS BOWEN LUZURIAGA	09-2015-451
LOURDES GABRIELA TORRES GERMAN	09-2021-124
MARIUXI JEANETTE JIMENEZ NARANJO	09-2015-907
SONIA MAITE ARAUZ LEON	09-2017-77
MISHEL ALEJANDRA JIMENEZ CAÑAR	09-2022-1083
DENNIS JAVIER BARRENO MAFLA	10-2018-55
ANGEL HOMERO TACURI DIAZ	15-2016-2
STALIN RODRIGO NARANJO VALDOSPIN	18-2022-17
LISSETTE VALERIA OJEDA BONILLA	15-2021-20
MARIA BELEN BRITO TERAN	13-2015-260
HERNAN VERA CARREÑO	13-2020-123
JAIRO ALEXIS RODAS MOLINA	09-2020-370
DEYSY JAQUELINE SOLORZANO PISCO	09-2018-348
DELFA JULIETH AGUIRRE ORDOÑEZ	01-2007-44
LEIDY ANABEL BARZALLO PESANTEZ	01-2017-99
MAIRUXI YOLANDA CORREA CORDERO	11-2012-154
GABRIELA STEFANIE CORREA RIOFRIO	11-2015-262
SULLY DENISE SANDOVAL VILLAMAR	09-2014-143
KATHERINE ROSALES RAMIREZ	09-2020-559
BERTHA MARIUXI REYNA MACIAS	09-2020-807
ABNER ARTURO BELLO NAVARRO	13-2019-216
IVAN ALADINO LOPEZ CEDEÑO	13-2009-72
AUGUSTO JAVIER SALAVARRIA GARCIA	13-2010-291
LICETH PENELOPE ENRIQUEZ VENEGAS	17-2015-2439
MARIA GABRIELA AGUIRRE SAENZ	17-2007-481
STEPHANIE VICTORIA VASQUEZ RIVADENEYRA	15-2019-15
FLOR MARIA REINOSO HARO	06-2019-146
LISSETTE CAROLINA IZURIETA VARGAS	09-2016-1193

Por lo tanto, el mandato otorgado es para que conozcan, preparen y efectúen en la defensa técnica de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez, respecto a hechos demandados, dentro de toda clase de juicios, con las facultades de:



Memorando Nro. ARCSA-ARCSA-2023-0317-M

Guayaquil, 19 de diciembre de 2023

Comparecer, intervenir y ejercer las facultades establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, es decir, allanarse a la demanda y transigir, además podrá previa autorización y en coordinación con el Procurador General del Estado o su delegado y el Director de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez, de desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, quedando también expresamente facultados para intervenir en audiencia, pronunciar alegatos iniciales o de apertura; objetar, impugnar, anunciar y practicar los medios de prueba; ejercer contradicción, interrogar, sanear vicios, exponer sobre las excepciones previas; la fijación del objeto controversia; la admisibilidad de las pruebas; practicar las pruebas, sean estas documentales, periciales, testimoniales; realizar alegatos: inicial, final, y réplicas; interponer los recursos de apelación, casación y, acción extraordinaria de protección de ser el caso, pudiendo fundamentar por escrito y de manera oral tales recursos; así como también, intervenir en todas las fases procesales de las instancias ordinarias y constitucionales que fueren necesarias para la defensa de los intereses institucionales de esta Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez. Además de participar dentro de los procesos de mediación con cláusula especial para transigir.

De todo lo cual deberá informar de forma mensual tanto al Director Ejecutivo como al Director de Asesoría Jurídica de la mencionada Institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daniel Antonio Sanchez Procel
DIRECTOR EJECUTIVO

aa/mv